



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 41/2004

El Pleno del Tribunal Constitucional, en su reunión de hoy, ha adoptado por mayoría de sus miembros la siguiente declaración ante el requerimiento (asunto núm. 6603-2004) formulado por el Abogado del Estado, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, acerca de la existencia o inexistencia de contradicción entre la Constitución Española y los artículos I-6 y II-111 y II-112 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, firmado en Roma el 29 de octubre de 2004:

1.- Que no existe contradicción entre la Constitución Española y el artículo I-6 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, firmado en Roma el 29 de octubre de 2004.

2.- Que no existe contradicción entre la Constitución Española y los art. II-111 y II-112 de dicho Tratado.

3.- Que el artículo 93 de la Constitución Española es base suficiente para la prestación del consentimiento del Estado al Tratado referido.

4.- Que no procede hacer declaración alguna en cuanto a la cuarta de las preguntas del Gobierno.

Los Excmos. Sres. Magistrados don Javier Delgado Barrio, don Roberto García-Calvo y Montiel y don Ramón Rodríguez Arribas expresan su opinión discrepante mediante la formulación de votos particulares.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.